

Expediente D.E.: 21400-7-97
Expediente H.C.D.: Nota 246/97
Nº de registro: O-5711
Fecha de sanción: 13-11-1997
Fecha de promulgación: 20-11-1997

ORDENANZA N° 11474

Artículo 1º .- Incorpóranse los artículos 6º y 7º a la Ordenanza 7877, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Lugares de salida: Se afectan como lugares de salida para los servicios de excursión, los siguientes:

- a) sobre Boulevard Patricio Peralta Ramos, entre las calles Arenales y Moreno, acera de la Plaza, vehículos fantasía (clase b.1.), una dársena de salida.
- b) Avenida Luro y la costa: en el playón del Club de Pesca, vehículos de fantasía (clase b.1.), una dársena de salida.
- c) Boulevard Patricio Peralta Ramos y Sarmiento: Tres lugares para los vehículos de fantasía (clase b.1.)

“Artículo 7º.- No se concederá más de un permiso por concesionario para la “habilitación de vehículos, clase b.1., respetando la antigüedad fijada en el Decreto “2.689/92.”

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la Ordenanza nº 7877, con las modificaciones introducidas.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Porrua

B.M. 1515, P6. (05-12-1997)

Aprile